



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Administración Municipal

OSORNO, 13.07.2015

MAT.: CONCEDE AUSPICIO A LA ONG PUENTE DE AMOR, OSORNO

DECRETO N° 6426 /

VISTOS:

La solicitud con IDOC N° 535626 de fecha 26.06.2015 el Coordinador de la ONG Puente de Amor, cual solicita el Teatro Municipal, para el día 05 de septiembre del 2015, en horario de 109.00 a 22.00 hrs., con motivo de realizar un Concierto Cristiano a la comunidad y gratuita.

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio actividades de interés común en el ámbito local, dirigido a la comunidad de forma gratuita.

El artículo 24 N°1 de la Ordenanza N° 99 de fecha 29 de octubre de 2014 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 25 inciso 2 de la Ordenanza N° 99 de fecha 29 de octubre de 2014.

La providencia de la Administradora Municipal con fecha 30.06.2015 y la autorización con Ord. N°631 de fecha 01.07.2015.

El decreto exento N° 73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja de un 100%, a la ONG Puente de Amor, de derechos municipales por el uso del Teatro Municipal, para el día 05 de septiembre del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

KBH/YUR/yar

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Teatro Municipal
- IDOC N°